

Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 446-2024-MPA

Ayabaca, 11 de setiembre del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La **Solicitud**, con N° de Registro 100217, de fecha 28 de mayo del 2024, emitido por el Sr. Virgilio Chanta Carhuapoma; **Informe N° 130-2024/MPA-GDES-SSCOM-JLTN**, de fecha 30 de julio de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Comunales; **Informe N° 439-2024/MPA-GDES-SSCOM-CECP**, de fecha 04 de setiembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Comunales; **Informe N° 0627-2024-GDES-MPA**, de fecha 06 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; **Informe N° 2013-2024-MPA-GPP/PYBM**, de fecha 09 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; **Proveído S/N**, de fecha 09 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, **Informe N° 796-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 10 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales dentro del marco de la competencia y funciones específicas son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos y municipales;

Que, mediante **Solicitud, Escrito de Reg. 100217**, de fecha 28 de mayo del 2024, el Sr. Virgilio Chanta Carhuapoma, identificada con DNI N° 77268319, apoyo económico para la I.E 14237- RINCONADA DE PARIHUANAS, FRÍAS;

Que con **Informe N° 130-2024/MPA-GDES-SSCOM-JLTN**, de fecha 30 de julio de 2024, el Monitor del Compromiso 3.3 del Programa de Incentivos Municipales, concluye que "Se cumplió con realizar la inspección y revisión de antecedentes sobre el pedido de apoyo presentado por el Sr. Virgilio Chanta Carhuapoma, identificada con DNI N° 77268319, (presidente de AMAPAPA), para el cual consultando la disponibilidad presupuestaria se recomienda considerar dicha solicitud y continuar con el trámite documentario con un presupuesto referencial de S/. 1,500.00 (Un mil quinientos con 00/100 soles) los mismos que permitirán cubrir los materiales necesarios para realizar el mejoramiento de la infraestructura de dicha Institución Educativa;

Que, mediante **PROFORMA N°0000489** se cotiza la compra de materiales como: 27 CALAMINAS de 0.22-aceros Arequipa, 13 planchas de Triplay de 6mm por el monto de S/.1,500.00 (Un mil quinientos con 00/100 soles), materiales necesarios para el mantenimiento de la I.E 14237- RINCONADA DE PARIHUANAS, DISTRITO DE FRÍAS;

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°231-2024-MPA-GM**, se APROBÓ la directiva que otorga apoyos sociales menores a una (1) UIT a personas naturales o jurídicas, organizaciones sociales de bases y Municipalidades delegadas de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Ayabaca;

Que, vistos los antecedentes y analizando el expediente referido presentado por el Director de la I.E N°14237- Rinconada de Parihuana, distrito de Frías, en el que se solicita el apoyo para realizar el mejoramiento y adecuación de ambientes donde los escolares reciben las enseñanzas, teniendo en cuenta también la LEY N°27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, el cual autoriza a las municipalidades "Construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 446-2024-MPA

jurisdicción así como el ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2023-MPA-"C" y la RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°231-2024-MPA- GM, la cual aprueba la directiva que otorga apoyos sociales menores a una (1) UIT a personas naturales o jurídicas, organizaciones sociales de bases y Municipalidades delegadas de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Ayabaca se procedió a realizar la valorización de materiales como a continuación se detalla:

CUADRO N°01: VALORIZACIÓN DE MATERIALES

MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD REAL	PRECIO UNITARIO (S/.)	PRECIO TOTAL (S/.)
Calamina Acero Galvanizado 0.8x3.6mx0.22mm	Unidad	7	27.90	195.30
Madera Pino Radiata 2" x 3" x 8"	Unidad	15	25.90	388.50
Triplay Tipo Lupuna 6Mm 1.22x2.44M	Unidad	18	50.90	916.20
TOTAL, S/.				1,500.00

Que, mediante; **Informe N° 439-2024/MPA-GDES-SSCOM-CECP**, de fecha 04 de setiembre de 2024, el Sub Gerente de Servicios Comunales, manifiesta que "En el cumplimiento con las solicitudes y acuerdos antes mencionados, además de la inspección técnica, revisión de antecedentes, solicito continuar con la opinión legal correspondiente y los tramites siguientes, en beneficio del pedido de apoyo económico presentado autoridades Educativas de la I.E N°14237-Rinconada de Parihuana, distrito de Frías;

Que, mediante **Informe N° 0627-2024-GDES-MPA**, de fecha 06 de setiembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, remite opinión técnica con respecto a la solicitud de apoyo económico refiere: "(...) esta Gerencia Concluye que se emita el ACTO RESOLUTIVO correspondiente para la aprobación del apoyo económico de materiales (Calamina y Triplay), por el monto de S/1,500.00 (Un mil quinientos con 00/100 soles). A favor del Sr. Virgilio Chanta Carhuapoma, identificada con DNI N° 77268319, (presidente de AMAPAFA) de la I.E N°14237-Rinconada de Parihuana, distrito de Frías; Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura;

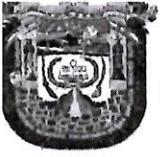
Que, esta Gerencia, en atención a los informes remitidos, comparte lo opinado por la Subgerencia de Servicios Comunales, y se recomienda brindar el apoyo económico, por tener un presupuesto referencial menor a una UIT, para que a través del ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2023-MPA-"C" que autoriza al señor Alcalde otorgar apoyos económicos por montos menores o iguales a 1UIT;

Que, de acuerdo al análisis por esta Gerencia de Desarrollo Económico y Social, establece la viabilidad para el trámite correspondiente, previa asignación de COBERTURA PRESUPUESTAL de acuerdo al presupuesto solicitado;

Que, con **Informe N° 2013-2024-MPA-GPP/PYBM**, de fecha 09 de setiembre de 2024, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, refiere EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para atender lo solicitado hasta por el importe de S/. 1,500.00 (Un mil quinientos con 00/100 soles), en calidad de APOYO ECONÓMICO a las autoridades Educativas de la I.E N°14237- Rinconada de Parihuana, distrito de Frías con materiales necesarios para realizar el mejoramiento de la infraestructura de dicha Institución Educativa;

Que, mediante proveído de fecha de recepción 09 de setiembre del 2024, el Gerente Municipal, deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emitir Opinión legal;

Que, mediante **Informe N° 796-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 10 de setiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las facultades establecidas en el ROF, en su artículo 84°, para el presente caso en concreto OPINA lo siguiente: Que, tomando en consideración lo peticionado, resulta atendible lo solicitado hasta por el monto señalado según



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 446-2024-MPA

INFORME N°2013-2024-MPA-GPP/PYBM, DEBIENDO emitirse el resolutivo respectivo que justifique el egreso de dinero y por emitido el acto resolutivo, procedase a notificar al interesado del beneficio otorgado, debiendo encargarse a la Gerencia de Administración y Finanzas y Desarrollo Económico y Social los mecanismos de entrega y fiscalización del apoyo económico concedido y en caso de observarse alguna irregularidad, accione de acuerdo a ley, bajo responsabilidad funcional;

Que, a través del **Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MPA-"C"**, adoptado en sesión Extraordinaria de Concejo N° 001 de fecha de fecha 04 de enero de 2023; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores o iguales a una UIT. Bajo este contexto se tiene que, el monto requerido como apoyo no supera la UIT, por lo que resulta procedente atender lo solicitado por la suma de dinero señalada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual se debe continuar con el trámite correspondiente, a fin de evaluar si se cuenta con disponibilidad presupuestal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, el otorgamiento del apoyo económico, a favor del Sr. **VIRGILIO CHANTA CARHUAPOMA**, identificado con **DNI N° 77268319**, para cubrir gastos de materiales necesarios para el mejoramiento de la I.E 14237 RINCONADA DE PARIHUANAS, DISTRITO DE FRÍAS, por un monto de **S/. 1,500.00 (Un mil Quinientos con 00/100 soles)**.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** al interesado del beneficio otorgado, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y al Órgano de Control Interno OCI, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR**, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincia/ayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.P.C. DARWIN VANI QUINDE RIVERA
ALCALDE